Ministerio Secretaría General de Gobierno

Gobierno de Chile

DESIGNA REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SANTIAGO, 07 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/310

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, de 2014, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial N° 007, de 2014, sobre Participación ciudadana; la Resolución Exenta N° 272/697, de 26 de junio de 2012, que aprueba Reglamento Interno el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y sus posteriores modificaciones; el Memorándum N° 410/1, de 3 de febrero de 2017, de la Unidad de Participación Ciudadana; el Memorándum N° 600/3, de 20 de febrero de 2017, de la Unidad de Participación Ciudadana; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.

2.- Que, de acuerdo a lo indicado en Instructivo Presidencial N° 007, de 26 de agosto de 2014, los Consejos de la Sociedad Civil constituyen una instancia relevante para asegurar la participación de la ciudadanía en todo el ciclo de la gestión de políticas públicas, tanto en su diseño, ejecución y finalmente evaluación.

3.- Que, el Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil de este Ministerio establece el mecanismo de elección de los consejeros, el cual debe desarrollarse con no más de 80 ni menos de 60 días de anticipación al término del periodo de los consejeros en ejercicio, a través de votación electrónica en la página web del Ministerio.

4.- Que, producto de la votación realizada conforme lo prescribe el procedimiento de elección del Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil, el Ministerio ha publicado en su página web aquellos candidatos que resultaron electos.

RESUELVO:

1°. DESÍGNASE a los representantes de la Sociedad Civil, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en la forma que se indica:

1. Isabel Cejas Rodríguez, cédula de identidad N° 5.855.629-7, Unión Comunal de Juntas de Vecinos Morro de Arica, de la comuna de Arica.

2. Moisés Pinilla Díaz, cédula de identidad N° 6.646.491-1, Unión Comunal de Juntas de Vecinos Quilpué, de la comuna de Quilpué.

3. Liliana González González, cédula de identidad N° 11.502.213-k, Junta de Vecinos Pablo Neruda, de la comuna de Padre Las Casas.

4. Luis Burgos Norambuena, cédula de identidad N° 12.743.275-9, Comité de Apicultores de la Comuna de Pucón, de la comuna de Pucón.

5. Daniel Huenchullanca Santana, cédula de identidad N° 10.833.489-4, Agrupación Artística Cultural y Academia de Música, de la comuna de Puerto Varas.

6. Felipe Venegas Martínez, cédula de identidad N° 14.165.019-k, Centro Cultural Asociación de ex-alumnos, Santiago.

7. Nicolás Cruz Correa, cédula de identidad N° 16.430.601-1, Fundación Base Pública, Santiago.

8. Eliana Acuña Gómez, cédula de identidad N° 10.800.116-k, Fundación CEQUA, de la comuna de Punta Arenas.

9. Humberto Briones Villena, cédula de identidad N° 10.872.398-k, Agrupación de Discapacitados La Esperanza de Coñaripe, comuna de Panguipulli.

10. Rodrigo Carrera Carrera, cédula de identidad N° 10.242.181-7, Asociación "Weche Pepiukelen", comuna de Punta Arenas.

11. Nina Consuegra Donado, cédula de identidad N° 21.465.865-8, Agrupación Social y Cultural y Deportiva Colonia Colombiana en Arica, comuna de Arica.

2° DÉJESE sin efecto todo acto administrativo contrario a la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

OMAR JARA ARAVENA

SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete Señora Ministra, Gabinete Señor Subsecretario, Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, División de Organizaciones Sociales, Unidad Jurídica y Central de Documentación.

97/1